

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-00515

La respuesta que antecede, allegada por la entidad accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, dando cumplimiento al fallo de tutela, se anexa al expediente y se pone en conocimiento del tutelante, advirtiéndole que pasados tres (3) días, sin ningún pronunciamiento se procederá al archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a471961440aa441b7b878070db3d59dcad07c4d34585795e29bb51608a1e7a81**

Documento generado en 12/01/2022 11:18:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: INCIDENTE DE DESACATO RDO 2021 00515

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 14:21

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: asistentejuridico@jrciantioquia.com.co <asistentejuridico@jrciantioquia.com.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 9:35 a. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO RDO 2021 00515

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Antioquia.

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LUIS ALBERTO GUZMAN MONTOYA

ACCIONADA: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

RADICACION: 2021-00515

Heyner Hernan Usuga Arcila

Abogado JRCIA – T.P 359858 C.S de la J.

Teléfono: 4449448 ext 147

Nota: Las notificaciones judiciales se reciben exclusivamente al correo electrónico:
correojudicial@jrciantioquia.com.co



Junta Regional de Calificación
de Invalidez de Antioquia



JRCIA N° 25715 -21

Medellín, 14 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Antioquia.

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LUIS ALBERTO GUZMAN MONTOYA

**ACCIONADA: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA**

RADICACION: 2021-00515

SAMUEL ROBERTO VÁSQUEZ ARIAS, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, por medio del presente escrito procedo a contestar la tutela referenciada.

Me permito indicarle al despacho que, una vez se verificó el pago de los honorarios que realizó la **AFP COLPENSIONES** a la Junta Nacional, se remitió al ente Nacional el expediente del señor **LUIS ALBERTO GUZMAN MONTOYA** el día 16 de noviembre del 2021 por ser a quien correspondía tramitar en segunda instancia el recurso interpuesto frente al dictamen de calificación bajo radicado N° 093811 emitido por la Sala Segunda de Decisión de esta entidad.

Para que el despacho judicial pueda evidenciar que esta Junta Regional de Antioquia efectivamente remitió a la Junta Nacional lo expedientes de los accionantes, dentro de los quince (15) días al envío de la documentación, deberá ingresar a la dirección web: <https://juntanacional.co/index.php/consulte-su-caso>, dar clic en consultar e ingresar la cedula del paciente y posteriormente se evidenciara toda la información relacionada con esta.

La Junta Nacional de Calificación surtirá el trámite correspondiente a su cargo frente al recurso de Apelación y notificará a todas las partes dentro del proceso de calificación la decisión la decisión que frente a este se adopte.

A LAS PETICIONES

Esta Junta no le ha vulnerado derecho fundamental alguno al accionante, puesto que es el Decreto 1352 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015 el que señala el procedimiento a seguir en caso de interponer el recurso de apelación y esta entidad debe acatar la normatividad vigente que la regula.



*En consecuencia, con todo respeto solicito al señor Juez denegar las peticiones del accionante el señor **LUIS ALBERTO GUZMAN MONTOYA** en contra de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, puesto que ha dirigido su actuar de conformidad con el decreto señalado y ha seguido el trámite correspondiente frente a los recursos interpuestos. Por lo tanto, le ataño a la Junta Nacional pronunciarse frente al recurso de apelación.*

PRUEBAS

- Pantallazos donde consta la radicación del expediente ante la Junta Nacional de Calificación, a fin de que resuelva recurso de apelación.

Atentamente,

SAMUEL ROBERTO VÁSQUEZ ARIAS
Representante Legal
HHUA

Consultar

Ingrese su cédula

15254320

Consultar

Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Identificación:	Nombre completo:	Sala asignada:	Fecha de expedición de dictamen:
15254320	LUIS ALBERTO GUZMAN MONTOYA	Sala 1	-